

CONCURRENTES

Sra. Alcaldesa -Presidenta
Dña. M^a Carmen Ruiz Escudero
Sres. Ttes. de Alcalde
D. Juan Carlos Belmonte Merenciano
D. Manuel Cuadros García
D. José Fernando Fernández García
Secretario
D. Vicente García Asin.

SESIÓN ORDINARIA

Día 02 de Noviembre de 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Elche de la Sierra, dos de noviembre de dos mil siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la Presidencia de Dña. M^a Carmen Ruiz Escudero , en primera convocatoria los señores expresados al margen que integran la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Siendo la hora de las doce la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

ACTAS SESIONES 05-10-2007 Y 19-10-2007

Visto el texto de las sesiones anteriores y no existiendo reparos se acuerda su transcripción al libro de actas.

PRIMERO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

A.- CON INFORMES FAVORABLES.-

Exp. 08/2007 de GESMELKART S.L solicitando licencia de obras para planta fotovoltaica de conexión a red de 1500kw en Polígono 31, Parcela 169

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a GESMELKART S.L la licencia de obras solicitada para planta fotovoltaica de conexión a red de 1500kw en Polígono 31, Parcela 169.

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) **Obligación de replantación de 16.948 m2 con especies autóctonas en la misma parcela, creando una barrera arbórea perimetral de 5 m.**

d) **Desmantelamiento total de las obras e instalaciones, incluidas las zapatas y cualquier otra obra o instalación al término de la actividad una vez caducada la licencia municipal**

e) **Ajustar la ejecución del proyecto a las condiciones establecidas en los informes o resoluciones emitidos o a emitir por las Administraciones afectadas.**

f) **La eficacia de la calificación urbanística esta condicionada a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 63.1.2º del TRLOTAU (3% del coste total de la obra) por importe de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (136.908,62 €)**

g) **La eficacia de la calificación urbanística esta condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, lo que será comprobado con el otorgamiento de la licencia municipal.**

h) **El canon fijado por el Ayuntamiento, artículo 64.3 del TRLOTAU se devengara con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística (2% del importe total de de la inversión en obras, construcciones e instalaciones) por importe de NOVENTA Y UN MILDOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (91.272,41 €)**

i) **Declaradas las obras e instalaciones en el Registro de la Propiedad deberán inscribirse los deberes y cargas que resulten de la Calificación Urbanística, así como los de la Licencia conforme a la legislación hipotecaria, artículo 58 del TRLOTAU**

j) **Se cumplirán las condiciones impuestas en la Autorización de la administración de carreteras de 08/10/2007 con número P-2007/405**

k) **Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 8 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.**

3º.- **Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes por importe de CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NUVENTA CENTIMOS (109.526,90 €).**

4º.- **Notificar este acuerdo al interesado.**

Exp. 10/2007 de Jorge Miralles Serrano solicitando licencia para instalación de un ascensor en Avda. España,11

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- **Conceder a Jorge Miralles Serrano la licencia de obras solicitada para instalación de un ascensor en Avda. España,11**

2º.- **Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:**

a) **Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero**

b) **Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva**

c) **Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.**

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 37/2007 de Rafael Izquierdo Sánchez solicitando licencia para local y vivienda según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D^a. Ana Teresa García Jiménez en Avda. Castilla la Mancha 73

Visto el informe favorable del Técnico Municipal y manifestando, verbalmente, la Secretaría su informe favorable

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a **Rafael Izquierdo Sánchez** la licencia solicitada para local y vivienda según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D^a. Ana Teresa García Jiménez en Avda. Castilla la Mancha 73

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva
c) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 10 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 153/2007 de M^a Pilar López Ruiz solicitando licencia de obras para Acometida de agua y desagüe al edificio en C/ Cuba y C/ M^a Cristina.

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a M^a Pilar López Ruiz la licencia de obras solicitada para Acometida de agua y desagüe al edificio en C/ Cuba y C/ M^a Cristina.

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva
c) Con la condición de para poder realizar modificaciones en acometida de agua o instalación de contador deberá cumplir lo estipulado en el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento y suministro de agua potable en el término municipal de Elche de la Sierra, aprobado por pleno de 31-07-1996. Debiendo contactar previamente³ a la ejecución de la obra con los Servicios de este Ayuntamiento (Sr. Linares o Sr. David) para su supervisión.

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 mes a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 154/2007 de Francisco Ortega Abril solicitando licencia de obras para Vivienda unifamiliar en C/ Parra, 19.

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a Francisco Ortega Abril la licencia de obras solicitada para Vivienda unifamiliar en C/ Parra, 19.

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva
- c) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 mes a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 155/2007 de Juan Fernández Sánchez solicitando licencia de obras para “enlucir vivienda, colocar suelo de gres y colocar azulejo en baño y cocina” en C/ Real 3-1°

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a Juan Fernández Sánchez la licencia de obras solicitada para “enlucir vivienda, colocar suelo de gres, colocar azulejo en baño y cocina” en C/ Real 3-1°

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva.
- c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio.
- d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 mes a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 159/2007 de Javier Úbeda Molina solicitando licencia de obras para “reparación de tejado por goteras, cambio de tuberías y alicatado de dos cuartos de baño, cambio de ventanas de madera por aluminio, picar bajos para quitar humedades y enlucir, sacar contador de agua a la calle, en C/ Juan Carlos I 5 y 7.

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Javier Úbeda Molina solicitando licencia de obras para “reparación de tejado por goteras, cambio de tuberías y alicatado de dos cuartos de baño, cambio de ventanas de madera por aluminio, picar bajos para quitar humedades y enlucir, sacar contador de agua a la calle, en C/ Juan Carlos I 5 y 7.

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva.
- c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio ni cubierta.
- d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 161/2007 de Carolina Cortés Fraguela solicitando licencia de obras para reparación de fachada, arreglos en cocina y baño en C/ Parra, 25.

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Carolina Cortés Fraguela solicitando licencia de obras para reparación de fachada, arreglos en cocina y baño en C/ Parra, 25.

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva.
- c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio.
- d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 163/2007 de Antonio Suárez Ballesteros solicitando licencia de obras par cambio de peldaños de azulejos por losa de granito en C/ La Estrella, 6

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Antonio Suárez Ballesteros solicitando licencia de obras par cambio de peldaños de azulejos por losa de granito en C/ La Estrella, 6.

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva
c) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

B) CON INFORMES DESFAVORABLES

Exp.112/2007 de Sebastián Santiago García solicitando licencia de obra para 90 m2 de fachada, 30 m2 de tabicón, 70 m2 de piso en C/ Puentequilla .

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

“De acuerdo con las Normas Subsidiarias vigentes, las obras peticionadas están en suelo no urbanizable- huerta protegida y el edificio donde pretenden realizarse las obras no cumple con las condiciones de edificación en suelo rústico.

Visto que el mencionado expediente se trató en la Junta de Gobierno de fecha 05-10-2007 y esta acordó no conceder la licencia de obra.

Visto que los términos y condiciones de la licencia de obras no se han modificado desde entonces.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Ratificarse en el acuerdo de fecha 05-10-2007 y no conceder a Sebastián Santiago García la licencia solicitada por lo expuesto en el informe del técnico municipal

2º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado

Exp.142/2007 de Juan Antonio Gil Barquero solicitando licencia de obra para construcción de una barbacoa y horno en C/ Los Pozos .

Visto el informe del Técnico Municipal en el que dice que:

1. Se ha revisado la solicitud de Licencia de Obras para la Construcción de una barbacoa y horno por parte del peticionario, a petición del negociado de obras en relación a las posibles molestias producidas por esta construcción

2. En cuanto a las normas subsidiarias de planeamiento de Elche de la Sierra indican lo siguiente:

a. Art. 9.9.6 Evacuación de Humos.

“No se permitirá en ningún caso la salida libre de humos por fachadas, balcones, ventanas y patios comunes.

Los conductos de humos estarán debidamente protegidos y aislados, de modo que no produzcan molestias por transmisión de calor o sonido a las fincas colindantes”.

b. Art. 9.12.3 Humos, gases y otros contaminantes atmosféricos.

”Cualquier elemento contaminante de la atmósfera no podrá ser evacuado libremente al exterior, sino que deberá hacerlo a través de conductos y chimeneas que se ajustarán a la legislación en vigor. Del mismo modo se prohibirá cualquier tipo de emisiones contaminantes que afecten a la salud de las personas o la riqueza vegetal o animal.

3. En cuanto a las posibles molestias originadas por dicha instalación:

Debido a que en estas normas subsidiarias no se dispone de distancias mínimas, ni altura de evacuación de dichos humos, hemos tenido algunos problemas por dichas evacuaciones y finalmente se han adoptado las medidas preventivas de otros ayuntamientos, solucionando así los problemas originados por dichas instalaciones.

La mayoría de la normativa reglamentada al efecto dice lo siguiente: “La evacuación de los humos debe de realizarse dos metros por encima de la construcción mas elevada a una distancia mínima de 12 metros del punto de evacuación de dichos humos.

4. Las Ordenanzas del Ayuntamiento de Albacete indican:

ARTÍCULO 182.- ALTURA DE LAS CHIMENEAS

1.- Las chimeneas para evacuación de los gases, producto de la combustión o de actividades, se construirán según las presentes normas y su desembocadura deberá sobrepasar, al menos, en dos metros la altura del edificio más alto, propio o colindante en un radio de quince metros y siempre de forma que, por las condiciones del entorno, y a criterio de los servicios técnicos municipales, no cree molestias a los vecinos ni afecte al ambiente.

2.- Las bocas de chimeneas situadas a distancias comprendidas entre 15 y 50 metros de cualquier construcción, deberán estar a nivel no inferior al del borde superior del hueco más alto que tenga la construcción más cercana. Estas distancias se tomarán sobre el plano horizontal que contiene la salida de humos libre de caperuzas, reducción u otros accesorios o remates que pudiere llevar.

3.- Cuando a consecuencia de la edificación de un inmueble vecino de altura no superior a la máxima permitida en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, una chimenea industrial o conducto dejara de cumplir los requisitos de altura establecidos, el propietario o usuario deberá realizar la obra oportuna para que la chimenea tenga la altura que corresponda a la nueva situación.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe técnico, por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la Juan Antonio Gil Barquero a licencia solicitada para construcción de barbacoa y horno en C/ Los Pozos

2º.- Requerir al solicitante para que en el plazo de un mes presente documentación complementaria que justifique el cumplimiento de lo indicado en el informe del Ingeniero Técnico Municipal

Exp. 156/2007 de Juan José Segura Palacios para obras de Cubrir 15 m2 de terraza con tejado de teja mixta (la mitad de la terraza en C/ Canto Redondo.

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

“Por alcance de las obras solicitadas, CUBIERTA NUEVA, la obra debe considerarse obra mayor. Por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia solicitada por Juan José Segura Palacios de acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado

Exp. 157/2007 de José Antonio Felipe Felipe para obras de hacer baño y cocina (alicatado, solado e instalaciones y enlucir bajo cochero en casa situada en parcela. Enlucir fachada en Polígono 32- Parcela 38.

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

“En la parcela y polígono indicado no figura ninguna Licencia del inmueble o la legalización del mismo en su caso.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia solicitada por José Antonio Felipe Felipe de acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado

Exp. 158/2007 de Sergio Sánchez Martínez para obras de acorralar parcela de bloque por peligro de caída a distinto nivel en Polígono San Blas (Tejera Pinocho).

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

“La obra solicitada esta en terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución Urbanística “San Blas” por lo que las obras solicitadas vendrán a entorpecer el desarrollo de la misma además de producir gastos innecesarios.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia solicitada por Sergio Sánchez Martínez de acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado.

Exp. 162/2007 de Margarita Merenciano Muñoz para obras de quitar tejado de uralita y poner teja en C/ Tomillo 33.

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

“Por alcance de las obras solicitadas, CUBIERTA NUEVA, la obra debe considerarse obra mayor. Por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia solicitada por Margarita Merenciano Muñoz de acuerdo con lo expuesto por el Técnico Municipal.

2º.- Que este acuerdo se notifique en legal forma al interesado

SEGUNDO.- LICENCIAS DE ACTIVIDADES.-

Exp.16/2006. Instruido a instancia de GESMELKART S.L. para PLANTA FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 1500 KW en Parcela 169 del Polígono 31.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de GESMELKART S.L. para PLANTA FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 1500 KW en Parcela 169 del Polígono 31.

Considerando: Que tramitado el expediente con sujeción al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, modificado por Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, e Instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963, por la Comisión Provincial de Saneamiento con fecha 24 de mayo de 2.007, se calificó la *actividad* como MOLESTA siendo su informe favorable a la concesión de la licencia.

Vistos los artículos 1 a 6 y concordantes del citado Reglamento, su Anexo 1, la mencionada Instrucción y demás aplicables.

La Junta de Gobierno por unanimidad *acuerda:*

1º Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por el técnico competente, sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

b) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de tercero.

c) Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

d) Se adoptarán las siguientes medidas correctoras: LAS DEL PROYECTO

e) Se establece la vigencia y caducidad de la presente licencia, desde el Acta de Comprobación y fecha de licencia de Primera Ocupación hasta el 31 de Diciembre del 2.048, tiempo del contrato de arrendamiento de los terrenos.

2º Notificar en forma esta resolución al interesado/a la interesada y remitir copia a la Subdelegación del Gobierno dentro del término de tres días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 6 de la mencionada Instrucción y 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Exp. 55/1998. Solicitudes de Oscar Alcázar López y de Peribolo S.L de cambio de titularidad de café-bar “Galería”

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Oscar Alcázar López y de Peribolo S.L sobre cambio de titularidad de actividad de café-bar con música, con emplazamiento en C/ Bolea, 15 bajo de Oscar Alcázar López a Peribolo S.L

Visto el informe favorable del técnico municipal, del que resulta que el interesado presenta escrito donde indica que se conservan las condiciones de autorización de la licencia de apertura.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

1º Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, el cambio de titularidad de la industria o actividad de referencia.

2º Aprobar la liquidación de la tasa sobre **Cambios de Titularidad de Establecimientos**, cuya cuota queda fijada en **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**.

3º.- Que este acuerdo se notifique al interesado en legal forma

Exp. 108/1979. DENUNCIAS MOLESTIAS PRODUCIDAS POR LA ACTIVIDAD DE CARPINTERIA METALICA DE JUAN JESUS GONZALEZ CORCOLES

La Junta de Gobierno ante las reiteradas quejas y comunicaciones enviadas al titular de la actividad de Carpintería Metálica en C/ Real esquina C/ Veterinario Indalecio Gracia para el cese de los trabajos de pintura sin que por el titular se haya hecho caso, por unanimidad acuerda:

1º.- Comunicar a D. Juan Jesús González Corcoles que quedan prohibidos, a partir del día de la fecha, los trabajos de pintura tanto dentro como fuera del local donde se ubica la actividad de Carpintería Metálica, ya que la misma no dispone de licencia para los citados trabajos.

2º.- Que este acuerdo se notifique a D. Juan Jesús González Corcoles en legal forma.

3º.- Que por los servicios de la Policía Local se vigile el cumplimiento este acuerdo

CUARTO.- OTRAS LICENCIAS.-

A.- LICENCIAS DE PARCELACION:

Exp. 15/2007 de D. Francisco Amores García en el que solicita autorización para la segregación de parcela en C/ Aguilanda 6 de la Aldea de Villares.

Visto el informe desfavorable del técnico municipal en el que dice:

“La parcela de referencia esta situada parte en suelo urbano y parte en suelo rustico. la parte que pretende segregarse esta en suelo rustico y habría que segregarla de dicho suelo no cumpliéndose la parcela mínima ni en la parte segregada ni en el resto de finca matriz. por lo expuesto no puede concederse la segregación solicitada”.

La Junta de Gobierno Local y según el informe técnico, por unanimidad, acuerda no conceder a Francisco Amores García la licencia de parcelación solicitada.

Exp. 20/2007 de D. José Angel Guzmán García en el que solicita autorización para la segregación de varias parcelas en C/ Camino de las Eras 8

Visto el informe del técnico municipal que dice:

“La parcelación propuesta no puede concederse ya que el vial "Ajedrea" no existe en las normas subsidiarias en vigor, resultando parcelas que no dan frente a vía pública, además de no cumplir la parcela mínima de 250 m² de la ordenanza de aplicación”

La Junta de Gobierno Local y según el informe técnico, por unanimidad, acuerda no conceder a José Angel Guzmán García la licencia de parcelación solicitada.

Exp. 22/2007 de D^a. Dolores Ruiz Merenciano en el que solicita autorización para la segregación de 30 m² en la parcela 73 del polígono 31

Visto el informe del técnico municipal que dice:

“Dado que la finalidad de la parcela segregada no es un uso agrícola sino un uso dotacional como elemento perteneciente al sistema energético en la modalidad de transporte y distribución de energía y en base a lo prescrito en la itp donde para este uso se establece que la superficie mínima será la necesaria y adecuada.

Por lo expuesto el técnico que suscribe entiende que puede concederse la licencia solicitada con la siguiente condición.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe técnico por unanimidad acuerda conceder a Dolores Ruiz Merenciano la licencia de segregación solicitada con la condición de que SE CONCEDE LA PRESENTE SEGREGACION SOLO CON LA FINALIDAD SOLICITADA DE IMPLANTAR EN ESTE SUELO UN CENTRO DE TRANSFORMACION

Exp. 23/2007 de D^a. M^a Esther de Mora Pico en el que solicita autorización para la segregación de 60 m² en el inmueble sito en C/ Canalejas 11

Visto el informe del técnico municipal que dice:

“Descripción de finca que se segrega: Urbana con frente a calle Via Crucis de Elche de la Sierra y dado que la parcelación es para crear nueva finca independiente y dichas fincas si cumplen con la parcela mínima”.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe técnico por unanimidad acuerda conceder a M^a Esther de Mora Pico licencia de segregación solicitada

B.- LICENCIAS ENGANCHES DE AGUA Y CONTADOR

A) Exp. 56/2006 de Gonzalo Guzmán Fernández en el que solicita licencia para enganche de agua y contador en la parcela 26 del polígono 32 de rústica para servicio de un caballo.

Exp. 57/2006 de José Luis Rodríguez Hoyos en el que solicita licencia de enganche de agua y contador en la parcela 27 del polígono 32 de rustica

Vistos los informes del encargado del servicio municipal de agua y el informe emitido por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda que se den las órdenes oportunas al encargado municipal del Servicio de Aguas Potables para que proceda al precinto de las citadas acometidas.

B) Visto así mismo el informe de la Policía Local sobre el servicio de agua autorizado a Sebastián Santiago Fernández en el mismo paraje para la actividad de cría de caballos.

Visto que al día de la fecha no existe concedida ni tramitada ninguna licencia de actividad para la cría de caballos a nombre del citado.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda conceder a Sebastián Santiago Fernández un plazo de tres meses para que proceda a solicitar la correspondiente licencia de actividad acompañada de los proyectos correspondientes, en caso contrario y transcurrido dicho plazo de tres meses se de orden al encargado municipal del servicio de agua potable para que proceda al precinto de la acometida realizada a la red general del abastecimiento público.

C.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

Escrito de D. David García Gómez, en representación de GESMELKART S.L. de fecha 30 de Julio del 2.007 solicitando DERECHO DE PASO DE LINEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA INSTALACIÓN DE PARQUE FOTOVOLTAICO.

La Junta de Gobierno a la vista de que la línea de evacuación de Media Tensión ha de pasar por terrenos municipales (zona verde y viales) por un trazado enterrado por la Calle B del Polígono Industrial, junto a la valla norte de Bancolor, hasta entroncar con apoyo de línea existente en interior del Polígono Industrial, acuerda conceder la AUTORIZACIÓN solicitada obligando, en todo caso, a condicionar el trazado, reposición de firmes y pavimentos y las obras accesorias necesarias a las órdenes que la Oficina Técnica Municipal.

Al propio tiempo la Junta de Gobierno acuerda imponer a la empresa autorizada la Tasa por aprovechamiento especial del subsuelo, encargando a Sr. Interventor su estudio y aplicación.

QUINTO.- DISCIPLINA URBANISTICA.-

No se trataron

SEXTO.- OTROS ASUNTOS.-

1.- **Escrito de D^a. María Rodríguez Muñoz** en el que solicita se le informe de quien ha realizado los trabajos de apertura de vial en terrenos de su propiedad

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda que se comunique a D^a. María Rodríguez Muñoz el citado informe que dice:

“Que realizada visita de inspección resulta que en esa zona no se esta realizando actualmente ningún tipo de obra, ni municipal ni de particular.

En esta zona y hace mas de cinco años se inicio una parcelación urbanística, sin autorización municipal, habiéndose realizado en la zona excavaciones en aperturas de calles y rebaje de terrenos sin la preceptiva autorización municipal.

Que esta zona esta incluida en la delimitación del Sector Urbanístico San Blas, cuya delimitación fue aprobada por la Corporación Municipal y que actualmente esta realizándose la redacción del correspondiente Plan Parcial.

Que en esta Oficina Técnica se desconoce la persona o personas que han realizado las referidas excavaciones.

2.- **Escrito de D^a Eva María García Escudero** en el que solicita informe sobre la viabilidad de segregación de la parcela 111 del polígono 16 de rustica en siete parcelas para la ubicación de vivienda unifamiliar en cada parcela resultante,

Visto el informe del técnico municipal en el que dice:

“Que el suelo donde se ubica la parcela 111 del polígono 16 del Catastro de Rustica de Elche de la Sierra (76 Ha), de acuerdo con las Normas Subsidiarias esta clasificado de suelo no urbanizable y calificado de agrícola forestal afectado por la ordenanza de protección especial ecológica, además de estar dentro de la delimitación ZEPA Sierras de Alcaraz y Segura y Cañones del Segura y del Mundo ES0000388 según Decreto 82/2005 de 12/07/2005. Por lo que de acuerdo con la L.O.T.A.U es un suelo no urbanizable de especial protección”.

Dado que lo que se pretende es realizar una parcelación de la parcela inicial en siete parcelas para la construcción de una vivienda en cada una de las parcelas resultantes, resulta:

Que la parcelación para el fin solicitado, y de acuerdo con el Art 63.2 de la L.O.T.A.U. debe establecerse una parcela mínima de 6 Ha.

De las ordenanzas de las Normas Subsidiarias para uso y edificación tendremos:

“La ordenanza de protección especial ecológica establece como construcciones permitidas la vivienda para guarda del territorio, así como pequeños refugios como puntos base de estudio y observación a razón de una vivienda o refugio por cada 100 (cien) hectáreas de territorio, estando el resto de usos prohibidos”

La ordenanza de agrícola forestal permite la Vivienda unifamiliar cuando no sea posible la formación de núcleo de población. Habiéndose de considerar la formación de núcleo de población de las Normas y la de la LOTAU que establece que existe riesgo de formación de nuevo núcleo de población desde que surge una estructura de la propiedad del suelo consistente en más de tres unidades rústicas aptas para la edificación que pueda dar lugar a la demanda de los servicios o infraestructuras colectivas innecesarias para la actividad de explotación rústica o de carácter específicamente urbano.

En relación a la protección ZEPA, se estará a lo que informe la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la JCCM.

Por lo expuesto el técnico que suscribe entiende que no es viable la segregación de la parcela 111 del polígono 16 del Catastro de Rustica de Elche de la Sierra en siete parcelas para ubicar en cada una de estas una vivienda unifamiliar.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, a la vista del informe técnico acuerda comunicar a D^a. Eva María García Escudero que no se puede autorizar la segregación o parcelación que se pretende.

3.- Escrito de D. Sebastián Santiago García en el que solicita la inspección municipal sobre la filtración de agua en el sótano de su inmueble en C/ Puentequilla

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal la Junta de Gobierno Local acuerda que se de traslado del citado informe al reclamante D. Sebastián Santiago García y que es del tenor siguiente:

“Que realizada inspección por los servicios de este Ayuntamiento, resulta que la calle Puentequilla esta con pavimento de adoquín y aparentemente esta calle no lleva base de solera de hormigón, apreciándose varios baches. Que el muro de contención del sótano es de bloques de hormigón.

Que tanto el pavimento de calle como el muro son totalmente permeables por lo que el sótano siempre tendrá agua tanto si es por lluvias como por aguas subterráneas.

Que los baches de la calle pueden nivelarse a la rasante de esta, pero no se resuelve la filtración de agua, que podría conseguirse en gran medida levantando el pavimento y realizando solera bajo los adoquines.

4.- Escrito de D^a. María Angeles Alarcón Peña en el que solicita se reactive la licencia de obras 144/93 concedida con fecha 19-11-1993 para finalizar la vivienda y cámara en C/ Benjamín Palencia 9.

Visto el informe emitido por el técnico municipal que dice:

“Que la Licencia de referencia 144/1993 de 19/11/1993 solicitada para construcción de tres forjados, sótano, vivienda y cámara, tras el tiempo transcurrido es una licencia caducada, que para su concesión no se presento el preceptivo Proyecto existiendo además un importante cambio de normas de edificación desde la fecha de concesión de la licencia, lo que conllevaría a una adaptación del proyecto que debió presentarse”.

Por lo expuesto el técnico que suscribe entiende que no puede reactivarse la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Denegar la reactivación de la licencia 144/1993.

2º.- Requerir a la interesada para que en el plazo de dos meses presente el correspondiente proyecto visado.

3º.- Que este acuerdo se notifique a D^a. M^a Angeles Alarcón Peñas

5.- Escrito de D. Raimundo Nuñez Jiménez en el que solicita certificado o informe de que por parte de este Ayuntamiento no existe inconveniente para la continuación del “ Cantera de Mármol RAIMAR I NÚM. 1827”

La Junta de Gobierno Local acuerda dejar el asunto sobre la Mesa

6.- **Escrito de D^a. Amelia Corcoles Corcoles** en el que solicita licencia de primera ocupación para la licencia de obras 45/2005

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1°.- Que copia del citado informe se remita a la interesada
- 2°.- Que antes de concederse la licencia de primera ocupación deberá resolverse el expediente de Infracción Urbanística que existe.
- 3°.- Que se abra y tramite el correspondiente expediente sancionador.
- 4°.- Requerir a la interesada para que proceda al restablecimiento de la obra acorde al planeamiento urbanístico
- 5°.- Que este acuerdo se notifique a la interesada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesión a las trece horas, de lo que yo el secretario certifico